

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

Se publica los LÚNES, MIÉRCOLES Y VIÉRNES

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL.)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente. Asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimane de las mismas, pero los de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción, PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella, 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial, dirigiendo la correspondencia al director de la misma.

El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

## Parte Oficial

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## Gobierno Civil

### DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

#### Aguas.

Don Pablo de Fuenmayor y Sánchez, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente promovido por D. Victoriano Gómez Villaboa, como Administrador y apoderado del Sr. Marqués de Villagodio, en queja contra el pueblo de Villaralbo por haber ejecutado en el río Duero en el término de dicho pueblo y al pago que llaman el Soto, una estacada para cerrar uno de los brazos que forma dicho río frente al despoblado titulado Santa Cristina, se ha tomado el acuerdo siguiente:

«Para resolver con el acierto debido se hace preciso conocer si la representación del Marqués de Villagodio ejecutó obras en la margen derecha del río, y si éstas fueron causa de la desviación sufrida por las aguas, amenazando destruir terrenos del común y de particulares, a cuyo fin instruyase el oportuno expediente al esclarecimiento de los hechos.»

En vista de esto, he acordado que ante el señor Alcalde de esta capital, a cuyo término municipal corresponde la finca del Sr. Marqués, en la que se han hecho las obras de defensa, se abra una información de testigos nombrados a partes iguales por el Ayuntamiento de Villaralbo y por la representación del Sr. Marqués y por otros que a calidad de imparciales designará el Alcalde de Zamora entre los mas ancianos que conozcan bien la localidad. Las declaraciones de los testigos versarán principalmente acerca de la época en que el Sr. Marqués ha ejecutado las defensas en la margen derecha del río, sobre si el brazo que éste forma enfrente de dichas obras y a la parte de Villaralbo existía antes de ejecutarse éstas ó se ha abierto después, y en éste caso qué influencias han podido ejercer en la desviación del río ó apertura de dicho brazo, y acerca de la situa-

ción que tenía el cauce principal del río con relación a las obras, para poder apreciar si éstas cuando se ejecutaron estaban en las riberas del río ó en las márgenes, entendiéndose por riberas el terreno que bañan las aguas en las mayores crecidas ordinarias a partir de la línea de las bajas aguas y por márgenes las zonas laterales que lindan con las riberas.

Recibidas las declaraciones, el Alcalde las remitirá a este Gobierno informando lo que se le ofrezca y parezca y especialmente sobre si en el Ayuntamiento consta alguna diligencia relacionada con los requisitos que exige el art. 52 de la ley de Aguas para hacer obras de defensa en los ríos.

Para hacer la información se señala un plazo de cuarenta días, a contar de aquél en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Zamora 16 de Septiembre de 1898.

El Gobernador,  
Pablo Fuenmayor.

(Gaceta del 18 de Septiembre de 1898.)

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

#### REAL DECRETO

En cumplimiento de lo estipulado en el art. 5.º del Protocolo firmado en Washington el día 12 del mes de Agosto último por Mi Plenipotenciario y el de los Estados Unidos de América;

De acuerdo con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo S. M. el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, Vengo en nombrar Mis Plenipotenciarios, para proceder con los nombrados al efecto por el Presidente de los Estados Unidos de América a la negociación y conclusión de un Tratado de paz entre España y los mencionados Estados Unidos, a D. Eugenio Montero Ríos, Presidente del Senado, ex Ministro de la Corona; D. Buenaventura Abarzuza, Embajador y Ministro de la Corona que ha sido, Senador del Reino; D. José Garnica y Díaz, Magistrado del Tribunal Supremo de Justicia y Diputado a Cortes; D. Wenceslao Ramírez de Villaurrutia, Mi Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de primera clase cerca de S. M. el Rey de los belgas, y D. Rafael Cerero y Sáenz, General de División, Comandante general de Ingenieros del primer Cuerpo de Ejército.

Dado en Palacio a diez y siete de Septiembre de mil ochocientos noventa y ocho.—MARIA CRISTINA.—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

(Gaceta del 14 de Septiembre de 1898.)

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### EXPOSICIÓN

SEÑORA: Si el problema de la educación nacional ha sido siempre asunto de vitalísimo interés, hoy, ante la necesidad imperiosa que el país siente de restaurar sus fuerzas para lanzarse con fe en el camino del porvenir, la solución acertada de tal problema puede ser y es positivamente la base más sólida de la apetecida regeneración de España.

La limitación de los medios económicos disponibles no permite desgraciadamente la implantación de una reforma radical que respondiera cumplidamente a las exigencias de la moderna pedagogía y que pudiera competir, por lo perfecto de la organización y por el desarrollo de los instrumentos del trabajo, con los organismos docentes de naciones más prósperas y afortunadas. Pero, aun con esa limitación, cabe hacer mucho todavía para mejorar la cultura y elevar el nivel intelectual de la Nación, y obligación sagrada de los que gobiernan es esforzarse en sacar todo el partido posible de los recursos de que disponen, para que su empleo resulte provechoso y fecundo.

La reforma de la segunda enseñanza, en armonía con las modernas exigencias, es la necesidad que requiere más urgente satisfacción, como lo demuestran las reclamaciones de la opinión pública y del Profesorado y lo han evidenciado las últimas discusiones del Parlamento español. La segunda enseñanza, por los elementos de instrucción que encierra, por la edad en que se aplica y por el crecido número de jóvenes que la reciben, es el verdadero barómetro de la cultura nacional, y de ahí que todos los países se preocupen de su organización, y ensayen, según sus convicciones y recursos, los métodos y sistemas preconizados como mejores para desenvolverla.

Recientes todavía por fortuna las luminosas discusiones del último Congreso pedagógico, del Consejo de Instrucción pública, de la prensa profesional y de las Corporaciones docentes cuya resultante vino a ser el plan de estudios establecido por Real decreto de 16 de Septiembre de 1894, nada más fácil que aprovechar tan ricos materiales, así como los proporcionados por los últimos debates del Parlamento, para tratar de reconstruir tan bien cimentado edificio, introduciendo en su distribución y arreglo las modificaciones reclamadas por la experiencia ó sugeridas por el noble anhelo de lo mejor.

La reforma que se aspira a plantear arranca del concepto de la segunda enseñanza como instrumento de cultura general, mediante el cual todo ciudadano

pueda obtener aquel grado de ilustración que, al abrirle las puertas de los principales dominios del saber, le sirva de orientación respecto á sus aptitudes para utilizarlas con el mayor provecho si quiere dedicarse á una especialidad, ó que, cuando menos, le permita, si otro fuere su propósito, adquirir los materiales más indispensables para desempeñar sin dificultad su misión de ser sociable y de miembro de una Nación culta.

No cabe, dentro de este concepto, hacer de la segunda enseñanza una preparación especial para determinadas carreras, ni encerrarla en límites que destruyan la integridad de su esencial contenido, ni sacarla tampoco de su propia esfera, haciéndola invadir, con pretexto de utilizarla para estudios superiores, campos que no son suyos; la preparación resultará naturalmente del desenvolvimiento mismo de las materias que han de constituir el estudio de la especialidad; pero nunca será el objetivo de la segunda enseñanza, que tiene en sí misma su finalidad propia. La segunda enseñanza no ha de imprimir al espíritu tendencia ninguna determinada ni ha de lanzarle en ninguna concreta dirección; ofreciéndole todos aquellos conocimientos que en la vida moderna se estiman necesarios en todo hombre culto, sin dar preferencia ni menos preponderancia á ninguno, le hará apreciar su valor y su utilidad, y dará por cumplida su misión si logra facilitarle todos los datos necesarios para resolver con acierto sobre sus inclinaciones y su porvenir.

Para obtener este resultado, fuerza es proceder á la delicadísima tarea de elegir, entre la multitud de disciplinas que se disputan la atención del espíritu, las que sean más adecuadas para ese desenvolvimiento de las facultades psíquicas como elementos de cultura general y armónica. Aquí se tropieza con la lucha de escuelas pedagógicas y de sistemas docentes, cada uno de los cuales preconiza las enseñanzas á que da la preferencia; estos quieren sacrificar el humanismo al utilitarismo, y aquellos entienden que hay que dar á la vida un ideal, cultivando con mayor empeño los estudios morales y artísticos que los puramente utilitarios; aquí se cantan las alabanzas de las lenguas vivas, y allá se ensalza la superior cultura del que traduce con soltura á Homero y á Virgilio; unos sostienen la necesidad de cultivar el sentimiento mediante la enseñanza de la música, y otros pugnan por el desarrollo de las energías corporales mediante las prácticas gimnásticas.

En la imposibilidad de dar gusto completo á todos, y en la absoluta necesidad de hallar términos de transacción que faciliten la obra en que estamos empeñados, fuerza es proceder á la elección de materias, teniendo por guía, aparte de los alegatos de cada sistema, los resultados de la experiencia en España y en el extranjero y la especie de votación á favor de ciertas enseñanzas que resulta de la inclusión de las mismas en los cuadros de asignaturas de la inmensa mayoría de los planes docentes. En este último caso se encuentran, desde luego, las Matemáticas, la Física, la Química y la Historia Natural entre las materias propias de la Sección de Ciencias, y la Geografía, la Historia, el Castellano, el Francés, la Filosofía y la Literatura (con unos ó con otros nombres, que esto poco importa) en las de la Sección de Letras, no habiendo, por lo tanto, necesidad de justificar su inclusión en el plan reformado.

La asignatura de Religión, existente en no pocos de nuestros antiguos planes y recientemente restablecida después de amplia discusión en el Parlamento, debe sostenerse sin vacilación alguna por responder á una de las fases, la más elevada de todas, de la cultura del espíritu; su desaparición dejaría sin base los estudios filosóficos y morales, y el hecho de mantenerla en sus programas países como Austria, Alemania, Suecia, Noruega, Rusia, Suiza é Inglaterra, cuya superior ilustración nadie osará poner en tela de juicio, debe servir de saludable ejemplo, si para su sostenimiento necesitara la asignatura de Religión de otros argumentos que los nacidos de su innegable importancia intrínseca y de su positiva acción educadora.

El latín, cuya importancia pocos desconocen, y que hasta las naciones que han puesto en duda su utilidad á dado lugar á que se establezcan dos órdenes de escuelas secundarias, no puede menos de figurar en el cuadro general de nuestras enseñanzas desde el momento en que España, por razones de orden económico sobre todo, no ha de sostener más que una sola clase de instituciones docentes que sirvan para la educación íntegra del espíritu, sin que tengan aquí su equivalente los *Ateneos reales* de Bélgica, los *Istituti tecnici* de Italia, los *Middle class*

*Schools* ó *Moderns* de Inglaterra, las *Realschule* de Alemania ó los *Liceos de Enseñanza moderna* en Francia, fundados todos para dar satisfacción á los partidarios del utilitarismo sin romper abiertamente con los del clasicismo, que siguen manteniendo la enseñanza tradicional del latín en sus Gimnasios y Liceos.

La *Gimnasia*, existente con carácter voluntario ó obligatorio en la mayor parte de los países, constituye también parte integrante de la educación, pues si esta ha de atender por igual á todas las facultades, nada más justo que otorgar al desenvolvimiento de las energías corporales el puesto que le corresponde en la obra educativa de la juventud, que se completaría bajo este aspecto físico con el conocimiento necesario de la Fisiología y la posesión de los más necesarios principios de Higiene.

El *Derecho usual* comprende aquellas nociones de público que ningún ciudadano debe ignorar si ha de ejercitar conscientemente sus derechos y estar informado de sus sociales y políticos deberes, y aquellas otras doctrinas de cotidiana aplicación en la vida, como el derecho de familia, el de propiedad y el de sucesiones y contratos. Y si la necesidad de atender á este olvidado é importantísimo aspecto de la cultura humana no fuese suficiente para recomendar el restablecimiento de esta asignatura incluida en el plan de 1894, bastaría á imponerlo desde luego el aplauso con que fué recibida por la opinión y el dolor con que recientemente lamentaron su desaparición las Cortes españolas.

El *Dibujo con la Literatura y Teoría é Historia del Arte* completan las materias que atienden al cultivo del sentido estético, manantial fecundísimo de ideas nobles y generosas, de sentimientos desinteresados, de delicadeza en el gusto y de producciones inmortales, no siendo lícito dar al olvido en un plan de estudios de segunda enseñanza tan interesantes elementos de cultura.

Las Nociones de *Contabilidad* y de *Economía política* satisfacen á su vez á necesidad que todo hombre siente de conocer los principios más elementales de estas ciencias, ya por el provecho inmediato que de la primera resulta para la vida práctica, ya por la conveniencia de ilustrar el espíritu para evitar posibles extravíos con el conocimiento de las leyes y hechos económicos.

La *Técnica industrial y agrícola* viene á ser como el coronamiento del edificio, mostrando las aplicaciones prácticas de los principios estudiados en Física, Química é Historia natural, y lanzando en el torrente de la vulgarización, siquiera sea de un modo elemental, las nociones más precisas de los procedimientos empleados por la agricultura y por la industria para la transformación de las primeras materias.

Con estas enseñanzas, convenientemente distribuidas en la forma que mas adelante se expone, quedan cumplidamente satisfechas, en la medida de lo posible y de lo práctico, las aspiraciones legítimas de la opinión, sin que ninguna tendencia resulte desatendida, sino todas equilibradas con arreglo á su respectivo valor.

En el grupo *lingüístico*, la lengua nacional, como base de comparación; la latina, como cimiento de la educación liberal, y el francés, como instrumento de comunicación con todos los pueblos cultos, completan la instrucción del adolescente en esta rama del saber.

En las *Ciencias históricas*, la Geografía, la Historia de España y la Universal; en las filosóficas, la Religión, la Psicología, la Lógica y la Ética; en las *estéticas*, la Literatura preceptiva é Historia de la española, y la Teoría é Historia del arte; en las *exactas*, la Aritmética, el Algebra, la Geometría, y la Trigonometría; en las *naturales*, la Mineralogía, la Botánica, la Agricultura y la Zoología, en su doble aspecto de ciencias puras y aplicadas; en las *fisico-químicas*, la Física y la Química, con su riquísimo arsenal de aplicaciones; y como coronamiento de unos y otros grupos, los estudios complementarios prácticos, como el Derecho usual, la Economía política, la Higiene, la Técnica industrial y agrícola, la Contabilidad y el Dibujo, sin desatender las justas exigencias de la educación física en la Gimnasia; tal es el cuadro completo de las disciplinas elegidas, en el que, con prudente ponderación, la inteligencia y el sentimiento, las aspiraciones del alma y las del cuerpo, las necesidades de la imaginación y las de la vida real encuentran toda la satisfacción posible, y sin dejar de dar á los estudios llamados utilitarios la parte que les corresponde, se procura rociar el espíritu con las enseñanzas de la Religión, de la Filosofía y del Arte, para cultivar sus nobles aspiraciones á

un ideal que le dignifique y fecunde, alentándole en la adversidad y dándole fuerzas para luchar con fe y sufrir con resignación su suerte en la enconada lucha por la existencia que en todas partes se libra.

Fijado de esta suerte el cuadro de asignaturas de la enseñanza secundaria, surge el problema de su distribución, dependiendo del acierto con que se solucione el éxito ó el fracaso de la reforma, pues, aunque es ya mucho llegar á determinar lo que se debe enseñar, es todavía más importante decidir cómo ha de enseñarse. Este problema de la distribución reviste dos aspectos: el del orden en que deben estudiarse las materias y el del tiempo que en su estudio ha de invertirse.

Respecto al orden del estudio, quizá fuera preferible el empleo del sistema mal llamado cíclico y con más propiedad progresivo. Este sistema sin embargo, en toda su pureza es costosísimo, y apenas podría contarse dos Naciones en que se halla establecido; en la mayor parte de los pueblos, aceptando el principio, se ha acomodado, probablemente con mejor sentido de la realidad, al desarrollo intelectual del alumno, haciendo entrar en juego cada materia en el momento más apropiado para su asimilación y conquista, y desarrollándola en cursos sucesivos sin soluciones de continuidad. Eso es lo que en el presente plan se hace, cuidando con el mayor esmero de graduar las dificultades y de evitar los choques, yendo de lo fácil á lo difícil y de lo conocido á lo desconocido, y procurando sostener siempre alerta la atención sobre los diversos órdenes de enseñanzas para mantener el equilibrio del espíritu.

Por esta razón, estimando que lo inmediatamente conocido para el alumno es, en lingüística, por ejemplo, el castellano, que habla, y de que ya tiene nociones teóricas por la instrucción primaria, se comienzan estos estudios por el idioma patrio, que ha de servir de base de comparación; del castellano se pasa al francés, que por sus analogías de léxico y de morfología, es mucho más fácil, y se termina este grupo con el estudio del latín, cuya enseñanza resultará de este modo fructífera y fecunda, mientras que por el sistema actual, con el abandono en que se tiene al castellano, y con empezar á estudiar por el latín, que requiere inteligencias más desarrolladas, el trabajo del alumno y el del Profesor resultan completamente estériles; es verdad que se invierte el orden histórico, y que en lugar de ir del manantial al río, se sube del río al manantial; pero en cambio se rinde culto al orden lógico y á los más sanos principios pedagógicos, yendo de lo conocido á lo desconocido y de lo fácil á lo difícil.

En cuanto al tiempo que ha de invertirse en los estudios de segunda enseñanza, bien quisiera el Ministro que suscribe señalar un plazo largo que permitiera con todo desahogo al Profesor explicar, y al alumno dominar, el cuadro de asignaturas adoptado; pero en este punto, como en tantos otros, fuerza es dejar á un lado intransigencias de sistema y buscar términos de transacción que hagan posible el aprendizaje fecundo, sin recargar de tal modo al alumno de trabajo, que éste enerve su voluntad ó mate sus energías. Teniendo en cuenta que el número total de asignaturas, contando como tales cada curso de determinada materia, es el de 35, y que casi todas ellas son de lección alterna, no parece dudoso que deba fijarse en menos de seis años ó cursos sin distribución, período que es el reclamado generalmente por cuantos en España se preocupan de instrucción pública, que es el fijado en la ley de 9 de Septiembre de 1857, vigente todavía, y que es el más reducido de todos los existentes, pues solo Portugal, Holanda, Dinamarca, Noruega y algunos cantones de Suiza, lo han adoptado, siendo de siete años en Bélgica, Brasil, Suecia y Japón; de ocho en Francia, Italia y Rusia, y de nueve en Alemania, Austria y Chile. Con la distribución en seis años, queda un año de cinco asignaturas, ó sea de tres ó cuatro horas y media diarias de trabajo, y otros cinco años de asignaturas, ó cuatro horas y media diarias, ejercicio nada excesivo si se tiene en cuenta que en los tres primeros años figuran materias como la gimnasia, el dibujo, la doctrina cristiana y el castellano, que apenas requieren esfuerzo intelectual.

(Se continuará.)

# UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

## Concurso único de Enero de 1898.

RELACION de aspirantes, por orden de mérito, y propuestas hechas para la provisión en propiedad de las plazas vacantes en Escuelas públicas de primera enseñanza elementales, completas e incompletas de niñas de este Distrito Universitario.

| NOMBRES Y APELLIDOS                    | ESCUELA QUE DESEMPEÑAN    |             | SUELDO que disfrutan. PESETAS | TÍTULO que poseen. | TIEMPO DE SERVICIOS EN PROPIEDAD |        | ESCUELA PARA QUE SE LES PROPONE | SU sueldo. PESETAS | OBSERVACIONES              |
|--|---------------------------|-------------|-------------------------------|--------------------|----------------------------------|--------|---------------------------------|--------------------|----------------------------|
|  | PUEBLO                    | PROVINCIA   |                               |                    | Años.                            | Meses. |                                 |                    |                            |
| 1) Doña Adelaida Antero Hueso          | Poyales del Hoyo          | Avila       | 825                           | Superior           | 1                                | 8      | Pidiernos                       | 625                | Tres oposiciones oprobadas |
| 2) Emilia Pica Barroso                 | Tornadizos de Avila       | Idem        | 625                           | Idem               | 13                               | 13     | Santa Cruz de Pinares           | 625                | Cuatro idem idem           |
| 3) Micaela Rosario Ulloa Torres        | Villardondiego            | Zamora      | 625                           | Idem               | 9                                | 14     | Palacios del Arzobispo          | 625                | Una idem idem              |
| 4) Victoria Chamorro García            | Robledollano              | Cáceres     | 625                           | Idem               | 8                                | 8      | Encinasola de los Cdts.         | 625                | Una idem idem              |
| 5) Emilia Vicente García               | Guadramiro                | Salamanca   | 625                           | Idem               | 8                                | 4      | Zarza de Pumareda               | 625                | Una idem idem              |
| 6) María Encarnación Román Santiago    | Porto de Sanabria         | Zamora      | 625                           | Idem               | 7                                | 8      | Cabañas de Sayago               | 625                | Tres idem idem             |
| 7) Amalia Gómez Ramiro                 | San Martín del Castañar   | Salamanca   | 625                           | Idem               | 7                                | 15     |                                 |                    | Una idem idem              |
| 8) Julia Bello Bazán                   | Sotolvo                   | Avila       | 625                           | Idem               | 5                                | 11     |                                 |                    | Cinco idem idem            |
| 9) Isidora Borreguero Ortega           | Puerto Llano (Auxiliar)   | Ciudad-Real | 625                           | Idem               | 4                                | 3      | Pescueza                        | 625                | Una idem idem              |
| 10) Encarnación Crespo Sánchez         | Mata de Armuña            | Salamanca   | 600                           | Idem               | 8                                | 2      | Morasverdes                     | 625                | Dos idem idem              |
| 11) Encarnación Muñoz Oviedo           | Ventosa del Rio Almar     | Idem        | 600                           | Idem               | 7                                | 13     |                                 |                    | Dos idem idem              |
| 12) Hermenegilda Juanes Olgado         | Gomecello                 | Idem        | 550                           | Idem               | 5                                | 8      |                                 |                    | Dos idem idem              |
| 13) Agustina Mateos Rodríguez          | La Hoya                   | Idem        | 550                           | Elemental          | 5                                | 4      | Conquista                       | 625                | Dos idem idem              |
| 14) Florencia Ejido Lozano             | Chagarcía Medianero       | Idem        | 550                           | Superior           | 3                                | 11     |                                 |                    | Dos idem idem              |
| 15) Carmen García Santamaría           | Navalmisilto              | Avila       | 500                           | Idem               | 6                                | 9      | Huertas las Animas (Auxiliar)   | 625                | Una idem idem              |
| 16) Benigna Catalina del Olmo          | Castellanos Villiquera    | Salamanca   | 500                           | Idem               | 6                                | 19     |                                 |                    | Dos idem idem              |
| 17) María Gil Canelada                 | Page de San Clemente      | Cáceres     | 500                           | Elemental          | 5                                | 2      |                                 |                    | Una idem idem              |
| 18) Prudencia Lejarreta Florencia      | Ircio                     | Burgos      | 500                           | Superior           | 5                                | 1      |                                 |                    | Una idem idem              |
| 19) María Luisa de Prada López         | Liguérzana                | Palencia    | 500                           | Idem               | 5                                | 1      |                                 |                    | Una idem idem              |
| 20) María Bellido Giménez              | Serradillo del Llano      | Salamanca   | 500                           | Idem               | 1                                | 9      |                                 |                    | Una idem idem              |
| 21) María Presentación Nieto Blanco    | Horcajo de la Ribera      | Idem        | 500                           | Idem               | 1                                | 8      |                                 |                    | Una idem idem              |
| 22) Manuela Santos Borrego             | Cisla                     | Idem        | 450                           | Idem               | 1                                | 8      |                                 |                    | Una idem idem              |
| 23) Josefa Martín y Martín             | Gallegos de Altamiro      | Zamora      | 450                           | Idem               | 1                                | 8      |                                 |                    | Una idem idem              |
| 24) Benita Encarnación Francisco       | Lobeznos                  | Idem        | 450                           | Idem               | 1                                | 6      |                                 |                    | Una idem idem              |
| 25) Ursula Ibañez Garilleti            | Granja de Iniesta         | Cuenca      | 450                           | Idem               | 1                                | 5      |                                 |                    | Cuatro idem idem           |
| 26) Balbina Encinar Rodríguez          | Villar de Corneja         | Avila       | 400                           | Idem               | 4                                | 4      |                                 |                    | Una idem idem              |
| 27) Ciraca Galindo González            | Camporredondo             | Valladolid  | 397'50                        | Idem               | 2                                | 7      |                                 |                    | Tres idem idem             |
| 28) Matilde Carbonell Fernández        | Villaseco de Arciel       | Soria       | 375                           | Idem               | 1                                | 8      |                                 |                    | Una idem idem              |
| 29) María del Rosario León Fernández   | Villaseco de Avila        | Idem        | 350                           | Idem               | 3                                | 10     |                                 |                    | Una idem idem              |
| 30) María Teresa Andrés Avila          | Constanzana               | Idem        | 350                           | Idem               | 2                                | 9      |                                 |                    | Dos idem idem              |
| 31) Jovita Rodríguez Alvarez           | Zorita de los Molinos     | Idem        | 125                           | Idem               | 1                                | 8      |                                 |                    | Una idem idem              |
| 32) María Ramos Herrero                | Lago de Omaña             | Idem        | 125                           | Idem               | 1                                | 2      |                                 |                    | Una idem idem              |
| 33) María Ruriel Vázquez               | Rivas de la Valuderna     | Toledo      | 625                           | Idem               | 13                               | 20     | Casas del Puerto                | 550                | Una idem idem              |
| 34) Filomena Llamas García             | Aldeacabo                 | Zamora      | 625                           | Idem               | 12                               | 1      |                                 |                    |                            |
| 35) Vicenta Avilés de Kovina           | Riego del Camino          | Avila       | 500                           | Idem               | 11                               | 10     |                                 |                    |                            |
| 36) Francisca Fonseca Pérez            | Grajos                    | Salamanca   | 625                           | Idem               | 10                               | 2      |                                 |                    |                            |
| 37) Micaela Martín Molinero            | Sotoserrano               | Avila       | 625                           | Idem               | 9                                | 9      |                                 |                    |                            |
| 38) Paulina Cabello González           | Santa Cruz del Valle      | Avila       | 625                           | Idem               | 9                                | 7      |                                 |                    |                            |
| 39) Prisca Francisca Dávila Ramirez    | Orusco                    | Madrid      | 625                           | Idem               | 8                                | 11     |                                 |                    |                            |
| 40) Petra Martín Domínguez             | Valdeobispo               | Cáceres     | 625                           | Elemental          | 8                                | 4      |                                 |                    |                            |
| 41) María del Carmen Hernández Tejedor | Retuerta                  | Avila       | 625                           | Superior           | 8                                | 1      |                                 |                    |                            |
| 42) Ana Manuela Torres Vaquero         | Geras                     | León        | 625                           | Elemental          | 7                                | 8      |                                 |                    |                            |
| 43) Rosa Maestro Alonso                | Cáceres (Auxiliar)        | Cáceres     | 625                           | Superior           | 7                                | 7      |                                 |                    |                            |
| 44) Isabel Mera González               | Pomar de Valdivia         | Palencia    | 625                           | Idem               | 6                                | 10     |                                 |                    |                            |
| 45) Inés Gallego Martín                | Campanario (Auxiliar)     | Badajoz     | 625                           | Elemental          | 6                                | 8      |                                 |                    |                            |
| 46) Rufina Villaseñor Fuentes          | Peñaranda (Auxiliar)      | Salamanca   | 625                           | Superior           | 6                                | 4      |                                 |                    |                            |
| 47) Esperanza Prieto Machado           | Santo Domingo las Posadas | Avila       | 450                           | Idem               | 5                                | 11     |                                 |                    |                            |
| 48) Aquilina Muñoz Blasco              | Benavente (Auxiliar)      | Zamora      | 625                           | Idem               | 5                                | 5      |                                 |                    |                            |
| 49) Aquilina Barrio Gonzalo            | Puerto Real               | Cádiz       | 500                           | Idem               | 4                                | 5      |                                 |                    |                            |
|  | Carbonero de Ausin        | Segovia     | 625                           | Idem               | 4                                | 5      |                                 |                    |                            |

(Se continuará.)

## COMISION PROVINCIAL DE CUENCA

*Circular.*

La Comisión provincial en funciones de Diputación ha acordado en el día de ayer suspender las oposiciones que debían verificarse el 23 del actual, para la provisión de la plaza de Director de la Banda provincial de la Casa de Misericordia, en atención á las dificultades que se presentan en el personal técnico que ha de asesorar al Tribunal, y con el fin de facilitar la mayor concurrencia de opositores, señala hasta el 21 de Octubre inclusive como término para que puedan solicitar la plaza los que se juzguen con los requisitos establecidos en la circular y programa de 16 de Febrero último, pudiendo también los señores D. Eusebio Alius y Juanós, D. Casimiro Rubio y D. Nicolás Cabañas, opositores admitidos, presentar nuevos documentos en justificación de sus méritos y servicios; debiendo dar principio á los ejercicios el 23 de Octubre en la forma acordada el 29 de Agosto.

Lo que se hace saber por medio de la presente circular para conocimiento del público.

Cuenca 14 de Septiembre de 1898.—El Vicepresidente, Manuel Escamilla.—D. A. D. L. C., Isidro de Molina.

## Comisaría de Guerra de Zamora.

El Comisario de Guerra Interventor de Subsistencias de esta plaza.

Hace saber: Que no habiendo producido resultado las dos subastas celebradas en los días 3 de Agosto último y 15 de Septiembre actual, con objeto de contratar el servicio de subsistencias en esta plaza, durante el año agrícola de 1898-99, en virtud de orden del Excmo. Sr. Intendente Militar de esta Región, de fecha 16 del corriente, se anuncia una primera convocatoria de proposiciones libres con el indicado objeto, que tendrá lugar en esta Comisaría de Guerra, sita Santa Clara, 41, el día 21 del próximo mes de Octubre á las doce en punto de su mañana del reloj de esta Oficina, y con sujeción al pliego de condiciones que rigió en las dichas subastas.

Los precios límites que han de regir, son los siguientes, y se estamparán en la proposición en letra, sin raspaduras ni enmiendas.

|   | PESETAS. |
|---|----------|
| Ración de pan de 630 gramos. . . . .    | 0'20     |
| Ración de cebada de 4 kilogramos . . .  | 0'85     |
| Ración de paja de 6 kilogramos. . . . . | 0'21     |

Zamora 17 de Septiembre de 1898.—Joaquín Salado. R—434

## Ayuntamientos.

## ARQUILLINOS

Terminado el repartimiento de consumos, alcoholes, sal y sus recargos formado por los representantes del concierto gremial voluntario y el del arbitrio extraordinario de paja, ambos para el año corriente de 1898 á 1899, se hallan expuestos al público en la Casa Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, desde el en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para oír las reclamaciones que puedan presentarse.

Arquillinos 14 de Septiembre de 1898.—El Alcalde, Gabriel Alvarez. R—424

## ARGUJILLO

Terminado el repartimiento del arbitrio extraordinario sobre el consumo de paja y leña de este distrito municipal para el año económico de 1898 á 99, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo en sus bases y detalles y presentar en dicho término las reclamaciones verbales y escritas que crean procedentes.

Argujillo 16 de Septiembre de 1898.—El Teniente Alcalde, Jenaro Rodríguez. R—428

## GÁNAME

Se hallan terminados los repartimientos gremiales de consumos y arbitrio extraordinario de paja y leña de este distrito para el corriente año económico de 1898 á 1899, y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales podrán los contribuyentes presentar al Ayuntamiento las reclamaciones que crean convenientes.

Gáname 16 de Septiembre de 1898.—El Alcalde, José Vázquez. R—437

## MALVA

Terminado por los representantes de los gremios el repartimiento de consumos y sus recargos, y por el Ayuntamiento y Junta municipal el repartimiento de arbitrio extraordinario sobre el consumo de paja y leña, los cuales han de regir en el actual ejercicio económico de 1898 á 1899, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos libremente y presentar las reclamaciones los que se crean perjudicados; pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Malva 18 de Septiembre de 1898.—El Alcalde, Gregorio Alvarez. R—436

## MANGANESES DE LA LAMPREANA

Terminados por la Junta repartidora el repartimiento del cupo señalado á esta villa por el impuesto de consumos, y por los representantes del gremio el perteneciente al grupo de líquidos, con inclusión del cupo especial de alcoholes, aguardientes y licores, correspondientes al corriente año económico de 1898 á 99, se anuncia hallarse de manifiesto por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, á fin de que durante dicho plazo puedan ser examinados por los contribuyentes comprendidos en los mismos y estos produzcan las reclamaciones que en su derecho vierén convenientes; apercibidos que transcurrido dicho término no será admitida ninguna.

Manganeses de la Lampreana 19 de Septiembre de 1898.—El Alcalde, Pedro Salvador. R—438

## PIEDRAHITA DE CASTRO

Terminado por los representantes de los gremios el repartimiento gremial voluntario de consumos, líquidos y sal de este distrito y año económico de 1898 á 99, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal por término de ocho días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes puedan examinarlo.

Piedrahita de Castro 15 de Septiembre de 1898.—El Alcalde, Manuel López. R—433

## QUINTANILLA DEL OLMO

Terminado por los representantes de los gremios el repartimiento por conciertos gremiales voluntarios para cubrir el encabezamiento de consumos y sus recargos y por la Junta respectiva el repartimiento sobre el arbitrio extraordinario de la paja y leña establecido para cubrir el déficit del presupuesto ordinario del corriente ejercicio, cuyos repartimientos han de regir en el año económico de 1898 á 1899, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales pueden los contribuyentes en él comprendidos examinarlos y presentar las reclamaciones que á su derecho convengan; pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Quintanilla del Olmo 12 de Septiembre de 1898.—El Alcalde, Onofre Pelaez. R—425

## RÁBANO DE ALISTE

Terminado por los representantes del gremio el proyecto de repartimiento por concierto gremial voluntario para cubrir el encabezamiento de consumos para el año económico actual de 1898 á 99, se hace saber que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales pueden los contribuyentes en él comprendidos examinarlo y presentar las reclamaciones que tengan por convenientes; pues pasado dicho término no serán admitidas por justas que sean.

Rábano de Aliste 12 de Septiembre de 1898.—El Alcalde, Prudencio Blanco. R—432

## VILLARDONDIEGO

Terminado por la Junta del concepto el repartimiento del arbitrio extraordinario sobre el consumo de paja y leña formado para cubrir el déficit del presupuesto del ejercicio corriente de 1898 á 1899, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante los cuales podrá ser examinado por los contribuyentes comprendidos en el mismo y presentar las oportunas reclamaciones; pasado dicho plazo no serán atendidas.

Villardondiego 16 de Septiembre de 1898.—El Alcalde, Manuel Antonio García. R—431

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

## Juzgados de primera instancia

## FUENTESAUICO

Don Euquerio Lueña y Heredia, Juez de instrucción de la villa y partido de Fuentesauico.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Remigio de Santa Bárbara Peña, de veintitres años de edad, soltero, hortelano, natural de Salce de Sayago y vecino que fué de Villamor de los Escuderos, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado con objeto de practicar diligencia de notificación y demás acordados en auto, declarando terminando el sumario seguido contra el mismo por robo de ropas.

Al propio tiempo, requiero á todas las Autoridades, á fin de que den las órdenes oportunas para que se proceda á la busca, captura y conducción de dicho Remigio, caso de ser habido, á la cárcel de este partido y á mi disposición.

Dado en Fuentesauico á diez y nueve de Septiembre de mil ochocientos noventa y ocho.—Euquerio Lueña.—Por mandado de S. S.<sup>a</sup>, Alfredo Fernández Pernía. R—439

## Juzgados municipales.

## SANTA COLOMBA DE LAS CARABIAS

Don Manuel Cadenas Zotes, Juez municipal de Santa Colomba de las Carabias.

Hago saber: Que de orden de mi Autoridad y de procedencia desconocida, se halla depositada en poder del vecino de este pueblo Eliseo Alonso Charro, una vaca cuyas señas se insertan á continuación.

Lo que se anuncia al público por medio de este anuncio, á fin de que llegue á conocimiento de su dueño y se presente á recogerla y satisfacer los gastos originados.

Santa Colomba de las Carabias diez y siete de Septiembre de mil ochocientos noventa y ocho.—El Juez municipal, Manuel Cadenas.—El Secretario, Inocencio de Prada.

*Señas de la vaca.*

Edad cerrada, pelo castaño oscuro, baja el asta izquierda de la derecha, no tiene señas particulares. Fecha anterior.—Prada. R—427